CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

RECIBIDO
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION
CONATEL
Fecha: 25 MAR 2015
Firma: 11:43
Angélica González
Secretaria - GOC
CONATEL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 419/2015

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2015 "SERVICIO DE AGASAJOS" ID Nº 285.668; Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LOS TRAMITES PERTIENTES PARA LA SEGUNDA CONVOCATORIA.

Asunción, 20 de marzo de 2015.

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 18/03/2015 del Comité de Evaluación conformado por Resolución de Directorio Nº 253/2015 referente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2015 "SERVICIO DE AGASAJOS" ID Nº 285.668; el Interno GOC Nº 06/2015 de fecha 18/03/2015 de la Gerencia Operativa de Contratación; y la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación indica que ninguna de las ofertas cumplen en su totalidad con las Especificaciones Técnicas requeridas, y lo dispuesto en el Art. 30 inc. b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que recomienda DECLARAR DESIERTA la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2015 "SERVICIO DE AGASAJOS" ID Nº 285.668.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en el Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: *b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.*

Que, la Gerencia Operativa de Contratación pone a consideración de la Máxima Autoridad la realización de un nuevo llamado con una modificación al Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través de Resolución de Directorio Nº 253/2015, en virtud al último párrafo del Artículo 30 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" ya mencionado, que expresa: *"Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado…".*

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 20 de marzo de 2015, Acta Nº 11/2015, de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones", y demás disposiciones aplicables.

RESUELVE:

Art. 1° **DECLARAR DESIERTA** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2015 "SERVICIO DE AGASAJOS" ID Nº 285.668, en razón a que ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la Licitación.

Art. 2° **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del segundo llamado de la Licitación de referencia.

Art. 3° **DISPONER** la conformación del Comité de Evaluación para el segundo llamado de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 2/2015 "SERVICIO DE AGASAJOS", según el siguiente detalle:

- **GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA:** Arq. Liz Fretes.
- **ASESORÍA LEGAL:** Abg. Sergio Fernández.
- **GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES:** Abg. Lucia Rojas.
- **GERENCIA INTERNACIONAL E INTERINSTITUCIONAL:** Sra. Liliana Zena.

Art. 4° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contratación, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes para la realización de la segunda convocatoria de la Licitación de referencia.

Art. 5° **COMUNICAR** a quienes corresponde y cumplido, archivar.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

EDUARDO N. GONZÁLEZ M.
Presidente
Res. Dir. Nº 419/2015